



PROCESO No. 110014003066-2020-000954-00

**DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., - 6 DIC 2021

De otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció acerca de los medios exceptivos que presentó la pasiva.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala las **8 A.M.** hasta las **12:30 P.M.** del día 15 de febrero de **2022** para la audiencia prevista parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda.

1.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionarán los interrogatorio de parte de los demandados esto es, los representantes legales de **EDIFICIO MIRADOR DE LA ALAMEDA PROPIEDAD HORIZONTAL y SEGURIDAD APOLO LTDA.** el día que tenga lugar la audiencia.

1.3. Prueba Traslada: Por secretaria, ofíciase a la Fiscalía 69 Seccional de Bogotá, para que envíe copia de la noticia criminal No. 110016102071201902140 conforme a lo solicitado en el expediente.

2. DEMANDADO EDIFICIO MIRADOR DE LA ALAMEDA PROPIEDAD HORIZONTAL

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que anexó con la contestación de la demanda, en lo que legalmente corresponda.

2.2. Testimonios: Se recepcionará el testimonio de **LILIANA FONTECHA**, el día que tenga lugar la audiencia.

3. DEMANDADO SEGURIDAD APOLO LTDA.

3.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que anexó con la contestación de la demanda, en lo que legalmente corresponda.

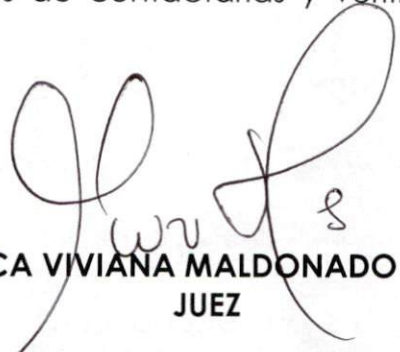
3.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionarán los interrogatorios de parte de los demandantes esto es, **CESAR AUGUSTO REYES SERRANO y SANDRA XIMENA GONZALEZ VARGAS** el día que tenga lugar la audiencia.

3.3. Testimonios: Se recepcionará los testimonios de **WILMER SEGUNDO MARTINEZ ROBAYO, CRISTIAN CAMILO ARENAS PERDOMO, LUIS GUILLERMO ALEMAN VERGARA y EDWIN MANUEL ORTEGA CÁRDENAS,** el día que tenga lugar la audiencia.

Se resalta además, que en la audiencia en cuestión, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijara el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo, se practicaran las pruebas que fueron decretadas. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 7 DIC 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>134</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr